



Revista CoPaLa. Construyendo Paz

Latinoamericana

E-ISSN: 2500-8870

copalarevista@gmail.com

Red Construyendo Paz Latinoamericana

Colombia

Massé-Magaña, Mariel Verónica; Salas-Alfaro, Renato

El Estado en la relación turismo, ambiente y sustentabilidad en México

Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana, núm. 9, enero-junio, 2020, pp. 91-109

Red Construyendo Paz Latinoamericana

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=668170996004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# El Estado en la relación turismo, ambiente y sustentabilidad en México

## The State in the tourism, environment and sustainability relationship in Mexico

**Mariel Verónica Massé-Magaña**

Doctorante en Sustentabilidad para el Desarrollo en el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex)

**Renato Salas-Alfaro**

### Resumen

Aun cuando el turismo arroja indicadores sobresalientes en materia económica, oculta los procesos político-institucionales que favorecen a los mercados a costa del ecocido, la pobreza, marginación, segregación y exclusión social. Se analiza la participación del Estado mexicano en cuanto a la relación turismo, ambiente y sustentabilidad, así como algunos efectos que ha tenido en poblaciones ejidales. La metodología sigue un tipo de investigación documental, teórica e histórica con apoyo de información periodística, entrevistas, estudios de corte científico y datos estadísticos. Los resultados exhiben una estrecha relación entre las estructuras del Estado y grupos de poder orientándose mayoritariamente a satisfacer intereses privados que poco consideran los intereses locales. Ello ha provocado la continua degradación, pérdida y destrucción de las condiciones de vida de las poblaciones locales y los ecosistemas.

**Palabras clave:** Política, Políticas, Gobierno, Sostenibilidad, Turismo de sol y playa.

### Abstract

Even when tourism shows outstanding economic indicators, it hides the political-institutional processes that favor markets at the expense of ecocide, poverty, marginalization, segregation and social exclusion. The participation of the Mexican State regarding the relationship between tourism, environment and sustainability is analyzed, as well as some effects that it has had on ejido populations. The methodology follows a type of documentary, theoretical and historical research supported by journalistic information, interviews, scientific studies and statistical data. The results show a close relationship between the structures of the State and power groups oriented mainly to satisfy private interests that little consider the local interests. This has caused the continuous degradation, loss and destruction of the living conditions of local populations and ecosystems.

**Keywords:** Politics, Policies, Government, Sustainability, Sea-sand and sun.

Recibido: 07/junio/2019  
Aprobado: 15/octubre/2019

## Introducción

En México, el Estado es quien debe salvaguardar los bienes naturales de la nación – ecosistemas, flora, fauna, tierras, bienes energéticos, playas, costas, litorales–, pero se observa que cumple su función de manera sesgada, restringida e ineficiente. Por un lado, diseña mecanismos legales con la intención de atraer inversiones y turismo y por otra muestra debilidad para asegurar que la llegada de turistas se traduzca en beneficios reales para la sociedad receptora y para el entorno. Pudiera argumentarse que se ha concentrado tanto en alcanzar los estándares internacionales en varias temáticas, el turismo por lo que aquí interesa, que ha descuidado la relación sociedad-naturaleza al grado que hoy enfrenta diversas problemáticas como son el crecimiento demográfico desordenado, la contaminación, pobreza, marginación, segregación, desigualdad, delincuencia, insalubridad.

Algunos trabajos han mostrado que la acción del Estado para distribuir los beneficios y oportunidades derivados de las actividades productivas como es el caso de la industria turística está sujeta a intereses de grupos e individuos. Se dice que la capacidad de intervención del Estado emana de las demandas de quienes ostentan el poder para la reproducción de sus propios fines (Padgett, 2014; Ayala, 1994; Navarro, 2015; Osorio, 2014). Este peso sobre la balanza hacia lo privado afecta a los agentes económicos más débiles y favorece el saqueo de recursos, la apropiación privada de bienes públicos, entre otras afectaciones. Al respecto Pérez y Camberos (2017) documentan un fuerte incremento de la desigualdad en México, desde las últimas décadas del siglo XX hasta nuestros días.

Aunque el turismo en México representa la tercera actividad más importante por debajo del petróleo y la percepción por remesas, con 23 millones 542 mil 737 pesos corrientes del PIB, un ingreso por divisas de 9 mil 129 millones de dólares, la generación de 4 millones 246 mil empleos directos y un flujo de **Inversión Extranjera Directa Turística** (Iedt) de 19 mil 534 millones de dólares americanos –participación porcentual del 3.5% de la **Inversión Extranjera Directa Nacional** (Iedn)– hasta el primer trimestre de 2019, los beneficios no se observan en las poblaciones locales. De hecho, se aprecia una clara desigualdad en la distribución del ingreso generado. Las poblaciones locales que trabajan dentro de este sector acceden a lo mucho a un salario mínimo en puestos operativos – entre 70 y 90 pesos diarios o casi \$ 4 mil pesos mensuales–, mientras que el personal calificado nacional e internacional ostenta entre 60 y 90 mil pesos mensuales en puestos administrativos. Buena parte de esta desigualdad se debe a que este sector se encuentra concentrado en cadenas, firmas, corporaciones, grupos internacionales turísticos, es decir, oligopolios.

Otra cuestión que se observa es el despojo. Desde el impulso de los centros turísticos tradicionales –Acapulco, Puerto Vallarta, Manzanillo, Veracruz– en la década de los años 40 hasta los Centros Integralmente Planeados (CIP) –Quintana Roo, Oaxaca, Baja California, Nayarit y Guerrero–, se ha venido dando una ola de decretos por los que se expropián tierras ejidales bajo el recurso legal de utilidad pública para el desarrollo turístico (Marín, 2015). Aquellas son entregadas a los consorcios y acaparadores, lo que deja sin medios productivos a las poblaciones locales.

Las consecuencias que esto genera recaen en ecosistemas prioritarios como los manglares, esteros y humedales, que, si bien están protegidos por el artículo 60 de la Ley General de Vida Silvestre (Lgvs), han sido los ecosistemas más afectados por los cambios de uso de suelo para actividades del turismo (Legeepa, Sección V, 2013). A la par, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) ha permitido de manera legal e ilegal la deforestación de este ecosistema para diferentes causas de utilidad pública<sup>1</sup> (Greenpeace México, 2009). Incluso el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) que promueve desarrollos "sustentables" arrasa con los manglares bajo permisos de Semarnat (Reina, 2016). Ya se habla de un ecocidio y destacan Quintana Roo y Nayarit en la pérdida de manglar por desarrollo de centros turísticos.

Por lo anterior, este artículo busca analizar la actuación del Estado en materia legislativa, institucional y operativa en la relación turismo, ambiente y sustentabilidad. Para ello, se toma como referencia el proyecto de Cabo Cortés. Se discute el despliegue del Estado a favor de la apropiación privada, la especulación y la acumulación. Seguido de ello, se estudian sus acciones en materia turística, ambiental y de sustentabilidad, para compararlos con los proyectos "sustentables" y en su caso develar la verdadera naturaleza de las acciones. También se desglosan los argumentos teóricos sobre el Estado y su desempeño en el ámbito de las políticas, instituciones, discursos y acciones. Al final, se realizan algunos comentarios y discusiones.

## ¿Cómo entender al Estado?

Como es sabido, en una economía de intercambio, el mercado se orienta a regular las relaciones económicas a través de la oferta-demanda de bienes y servicios, mediada por sus diferentes precios. Pero, aunque compradores y vendedores tienen poder de decisión, y eventualmente pudiera haber una óptima asignación de recursos, también es conocido que allí intervienen otros elementos que distorsionan la elección libre y con esto sesgan la asignación. Dejar al mercado como única guía de la economía es correr el riesgo de que algunos actores –poderosos– logren maximizar sus beneficios sin que generen bienestar social. Esto es, generar equilibrios justos sólo para algunos actores en detrimento de los demás (Grantham, 2018).

En la sociedad capitalista, los hombres están separados de la naturaleza. El hombre debe trabajar por un salario para después intercambiar éste por sus medios de vida. Pero, según la teoría marxista, en el intercambio de fuerza de trabajo por salario, se oculta la apropiación del tiempo de trabajo no remunerado. Un excedente que el capitalista obtiene de sus trabajadores el cual puede gastar en sus necesidades o ahorrar e invertirlo para ampliar sus actividades productivas. Se mantiene en una dinámica de apropiación del trabajo impago de otros, que es equivalente a enriquecerse con el esfuerzo de los demás. Se requiere entonces una intervención del Estado para regular el frenesí de apropiación, entre otras fallas y deficiencias que perjudican sobre todo a los más débiles.

<sup>1</sup> Dentro de las causas de utilidad pública de acuerdo con el artículo 93 de la Ley Agraria se encuentra la realización de acciones para el reordenamiento urbano y ecológico, creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, vivienda, industria y turismo.

Una de sus primeras funciones en esta tarea, la propone la corriente neoclásica en su acepción micro. La adecuación de marcos normativos, jurídicos y regulatorios que alienten la competencia, corrija las fallas y contribuya a formar mercados competitivos que ayuden a regular la práctica económica en una sociedad. Otra, enfatiza el papel de las instituciones en la asignación de recursos, lo que implica que la calidad de las instituciones estatales pueda ayudar en ambas tareas, asignar en forma eficiente los recursos y favorecer al bienestar social. Asimismo establecer acuerdos, contratos sociales, planes/programas que puedan facilitar, dificultar o mediar la actividad económica entre el mercado, lo gubernamental y la sociedad. No obstante, aunque se han aplicado algunas de estas propuestas tanto en México como en otras partes, la evidencia es que no existe una asignación equilibrada de los recursos económicos ni de los medios de producción.

En general, el modelo económico capitalista no genera equidad, mas bien conforma monopolios y oligopolios de élites económico-políticas, grupos corporativos, alianzas internacionales y otras figuras que ayudan a sostenerlo a costa de grandes masas de desposeídos. De eso hablan los más de mil millones de pobres en el mundo y poco más de la mitad de la población en México. Vale decir, en el mundo entero, cada vez son menos súper ricos, pero más ricos, y cada vez se hacen ricos a mayor velocidad sin importar en que parte del mundo se ubiquen (Álvarez, 2007). ¿Cómo ocurre esta situación? ¿De qué modo la élite mantiene su poder? Si los pobres no han cedido sus recursos de manera voluntaria, lo sensato es creer que el Estado presta cobijo en diversas formas a las élites. Incluso podría ser que la élite sea el Estado, que regula la vida económica a su favor mediante el apoderamiento de sus instituciones.

Para analizar lo que ocurre en México, aquí se recupera una perspectiva de Estado moderno capitalista Ayala (1994), Navarro (2015), Altvater (1977), Hernández (2001), Portilla (2005), Osorio (2014) y Roux (2005). Este se entiende como una extensa e intricada red de relaciones sociales de poder, dominio, fuerza, mando-obediencia bajo sus instituciones y organizaciones, visible e invisible –legal e ilegal– que atraviesa toda la sociedad a través de mecanismos de coerción, consenso y/o contrato social; una tercera fuerza que impone las reglas del juego en el intercambio mercantil-productivo e intereses particulares como intereses de la sociedad en general, marcos de derechos, obligaciones, regulaciones y restricciones que muestran un tipo de pacto Estado-corporaciones.

Una relación dialéctica cuya racionalidad es posible en la medida que reproduce intereses privados como parte de la comunidad estatal y ésta se conserva a su vez preservando dichos intereses (Osorio, 2014). Define el campo de lo permitido y lo prohibido, genera incentivos en el intercambio y la cooperación, protege los derechos y arreglos contractuales que permiten la creación de riqueza y redistribución bajo modalidades admisibles de propiedad. Despliega en así una legalidad que en nombre de la igualdad favorece a los poderosos, protege la propiedad privada y asegura el orden público, pero consagra el despojo y mantiene la desigualdad. Lo mismo sucede con el discurso hegemónico de sustentabilidad, se promueve la aceptación del discurso transformador precisamente para garantizar que nada cambie (Guimaraes, 1994).

De este modo, aun cuando el Estado impulsa discursos de mejora de la calidad de la calidad de vida de la población, erradicar el rezago social, la pobreza, marginación, desigualdad, a la par y de manera prioritaria en realidad promueve proyectos de inversión que impulsan el crecimiento económico, la competitividad, el libre mercado, pero no la distribución justa de beneficios. Esta doble intención es histórica. Como dicta un postulado liberal, no es posible mejorar la situación de unas personas, sin empeorar la situación de otras (Ayala, 1994). De hecho, las naciones industrializadas deben su modernización y desarrollo, desde siempre, al saqueo, explotación y degradación de las regiones subdesarrolladas.

## **Es Estado mexicano en la relación turismo-ambiente-sustentabilidad**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), como gobierno supra-nacional impulsó la internacionalización del turismo como una estrategia para atacar las condiciones de pobreza, desigualdad y otras carencias en las regiones subdesarrolladas. Son claros los intereses que guiaron la política de turismo derivado de un fuerte aparato de promoción turística apoyado por las más altas instituciones internacionales: la Organización Mundial del Turismo, el Fondo Monetario Internacional (Fmi), la propia ONU, el Banco Mundial (Bm) y la Unesco (Lanford, 1980). De cualquier forma, en México se adoptó el discurso internacional y se realizaron diversas reformas estructurales en el área del turismo, siguiendo el mismo discurso de alcanzar el desarrollo y el desarrollo sostenible/sustentable, aunque las evidencias muestran lo contrario.

El impulso del turismo en México se ha realizado a través de diversas acciones por parte del Estado. De manera indirecta, la desvalorización de la tierra –reformas a los artículos 27 constitucional y 87 de la Ley Agraria (principios del siglo XX), que permitieron la incorporación, enajenación y conversión del suelo de propiedad social a propiedad público-privada y para uso urbano (Olivera, La reforma al artículo 27 constitucional y la incorporación de las tierras ejidales al mercado legal del suelo urbano en México, 2005). Otro rasgo ha sido la flexibilidad laboral –precarización y flexibilidad del uso de la fuerza de trabajo y los derechos laborales, así como la baja salarial– (De la Garza, s.f.).

De manera directa, el mejoramiento de 14 mil 200 kilómetros de carretera (1960), la modernización y construcción de más de cincuenta aeropuertos y servicios de alojamiento. En materia institucional, la creación de la Comisión Nacional de Turismo (1946), el Fondo de Promoción e Infraestructura Turística (actualmente el Fonatur), el Banco Nacional de Turismo y la Secretaría de Turismo (Sectur) y; en materia legislativa, la Ley Federal de Fomento al Turismo, el Plan Nacional de Desarrollo Turístico y el Sistema Nacional de Planeación Turística para la promoción y divulgación de los recursos económico-naturales e instalaciones dentro y fuera del país, la promoción de infraestructura, nuevos centros turísticos y oferta hotelera (Jiménez, 1992).

Durante la transición de estos cambios estructurales y las relaciones económicas con Estados Unidos, se fue dando el desarrollo de centros turísticos tradicionales – Puerto Vallarta, Manzanillo, Puerto Escondido y Mazatlán, en el Océano Pacífico y; Cozumel, Isla Mujeres y Veracruz, en el Mar Caribe– (Benseny, 2007; Sessa, 1974), cuyo crecimiento ocurre durante la fase del Estado desarrollista. La década de 1960 es significativa, porque mediante el “recurso de utilidad pública” y acto administrativo de “expropiación” fueron expropiadas por decreto presidencial miles de hectáreas de tierra para el desarrollo urbano, habitacional y turístico en estados como Nayarit, Guerrero, Quintana Roo, Oaxaca y Baja California. Con este fin, se prometieron indemnizaciones y diversos beneficios a los afectados. Vale decir, hasta hoy día, muchas tierras no han sido pagadas ni tampoco se aprecian beneficios derivados del desarrollo turístico (Massé, Zizumbo, & Palafox, 2018; Ramírez, 1986; Olivares, 2016).

A la fecha y desde hace 44 años, sigue pendiente la indemnización por las tierras expropiadas para la creación del complejo turístico Ixtapa en Guerrero. A cambio se prometió pagar a los ejidatarios porteños, 2 lotes urbanizados de 600 metros cada uno, y el 20% de las utilidades netas obtenidas en la comercialización de las 480 hectáreas expropiadas el 1 de febrero de 1973 durante el mandato de Luis Echeverría Álvarez (Castro, 2018). En Huatulco, Oaxaca, se habla de 21 mil hectáreas expropiadas por las cuáles se quería indemnizar a los afectados a razón de 2 pesos por metro cuadrado, mientras que Fonatur ofrecía éste en \$25 mil pesos. Una vez llegadas las empresas trasnacionales, éstas además prohibieron los accesos a las playas (Correa, 1986). Algo similar ocurrió en Playa del Carmen, Cancún, (Olivera, 2002).

Para 1970-1980, bajo un contexto de cambio mundial hacia el neoliberalismo y ambientalismo, se adopta el “modelo de los polos de desarrollo” y nacen los “Centros Integralmente Planeados” (Cip) para las regiones de Quintana Roo, Guerrero, Baja California Sur, Oaxaca y Nayarit. Su objetivo, aunque es diferente que en la etapa desarrollista, sigue en la misma tónica, dinamizar la economía en regiones poco productivas y ser reconocidos al largo plazo como destinos de clase mundial. A pesar que estos estados son reconocidos por su posicionamiento turístico –ingreso por divisas y Población Económicamente Activa–, también son los de mayor desigualdad (Pérez y Camberos, 2017; Sectur, 2014). Cabe referir, el 80 por ciento de la población que trabaja para el turismo registra un Ingreso Promedio Percápita de \$2,733.61 pesos mensuales y solo el 1% de la población turística percibe entre 60 y 90 mil pesos mensuales (Pérez y Camberos, 2017).

Los impactos ecológicos incluyen la contaminación y sobreexplotación del agua, destrucción y pérdida de ecosistemas y biodiversidad; los sociales, la degradación de las condiciones de vida de las regiones debido a la inmigración, el crecimiento urbano desordenado, la delincuencia y la desigualdad respectivamente (González, 2017; Semarnat, 2013). Ambas dimensiones van de la mano en un proceso en espiral por la construcción desmedida de servicios hacia una invariable degradación ambiental. En pobreza, vale recalcar que de los 77 destinos turísticos principales, 20 mantienen un nivel de pobreza superior al 50% de acuerdo a datos arrojados por el Instituto Mexicano para la Competitividad y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

Social. Los índices son encabezados por Chiapas con un promedio de 65.9 por ciento, le sigue Yucatán con 61.7, Oaxaca con 54.8, Guerrero con 54.8 y el Estado de México con 50 por ciento (Reportur, 2013; Coneval, 2014).

Una tendencia más actual es desarrollar complejos aislados de los contextos locales, es decir, un modelo de enclave que alberga todos los servicios necesarios para el disfrute. Esto concentra los ingresos, los cuales ahora son manejados por monopolios y oligopolios turísticos que ofrecen los paquetes *All inclusive* ("Todo incluido") a través de agencias touroperadoras. Al final, los beneficios quedan en manos de una pequeña élite nacional y primordialmente extranjera, aunque los problemas socioambientales generados son socialmente distribuidos en los ámbitos locales. Se quedan con las problemáticas y sin los medios de apoyo para resolverlos pues la dualidad Estado-corporaciones está ocupada en la competitividad internacional.

Lo ambiental va de la mano con el cambio mundial hacia un capitalismo verde. El artículo tercero de la **Legeepa** define "ambiente" como conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos, y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado (Cámara de Diputados, 1988). Esta definición guarda un sentido del ambiente como aquel entorno/espacio producido/construido. El hombre manipula, interviene y transforma la naturaleza para crear las condiciones que le permiten existir, pero también las que ahora condicionan su existencia.

Cuando las naciones industrializadas notan la contaminación y degradación de sus territorios surge el reconocimiento de una crisis ambiental global y con ello las propuestas de sostenibilidad/sustentabilidad y desarrollo sostenible/sustentable, agendas, protocolos, asambleas, acuerdos de cooperación internacional. Es en este contexto que el Estado mexicano pone en marcha acciones político-institucionales acorde con la perspectiva ambiental mundial:

**Tabla 1. Leyes, programas y dependencias en materia ambiental.**

<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
1970-1971	Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental Dependencia: Secretaría de Salubridad y Asistencia
1972	Subsecretaría de Mejoramiento del Medio Ambiente
1982	Ley Federal de Protección al Ambiente Secretaría del Desarrollo Urbano y Ecología (Sedue)
1987	Reforma a los artículos 27 y 73 constitucionales. Art. 27.- Es obligación del Estado dictar las medidas necesarias para ayudar a mantener el equilibrio ecológico ligándolo al concepto de desarrollo. Art. 73.- Expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, estados y municipios en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración de equilibrio ecológico (Gutiérrez, 2008).
1988	Legeepa Dependencia: Sedue por conducto del Instituto Nacional de Ecología (Ine) Reglamentos en materia de: 1) Impacto ambiental 2) Residuos peligrosos 3) Evaluación de impacto ambiental 4) Prevención y control de la contaminación atmosférica
1992	La Sedue se transforma en la Secretaría de Desarrollo Social; el Ine como uno de sus órganos desconcentrados. Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del Ine y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) Ley de Aguas Nacionales – Comisión Nacional del Agua (Conagua)
1994	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) que incorporó el sector forestal, agua, pesca y todo lo relacionado con el ambiente con un enfoque de desarrollo sostenible derivado de la Cumbre de Río-1992.
1995-2000	Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Pnmarn) Objetivo: frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente y promover el desarrollo económico y social con criterios de sustentabilidad. Su viabilidad y operatividad sería posible a través de un conjunto de instrumentos de política ambiental. La Semarnap se transforma en la actual Semarnat. La pesca pasa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**Fuente:** elaboración propia.

No obstante, en este rubro, es visible que la inclusión del Ine en la Sedue, encargada de atender problemas derivados del crecimiento industrial y demográfico en las grandes ciudades, pone de manifiesto la orientación urbano-industrial de los planteamientos ambientales preocupados principalmente por la calidad del aire en las grandes urbes y la contaminación del agua por descargas industriales y municipales. A su vez, la creación de Semarnap significó integrar bajo el mismo sector los recursos naturales, la biodiversidad, atención de residuos peligrosos y los problemas ambientales de tipo urbano-industrial. Lo ambiental se encaminó hacia una preocupación por los efectos del crecimiento demográfico en las zonas urbanas, más no a atender las causas del problema.

Hasta el Pnmarn se menciona incluir criterios de sostenibilidad/sustentabilidad para frenar el deterioro ambiental sin trastocar la continuidad del desarrollo económico como se venía dando. En este programa se reconoce que la mayor parte de las normas expedidas son aplicables al sector industrial y que muy poco se ha hecho por regular de manera efectiva y eficiente los procesos productivos agropecuarios y de utilización de los recursos naturales. La relevancia de la elaboración y expedición de normas como pilares de la política ecológica se consigna en el apartado sobre Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable (Cámara de Diputados, 2019) que señala como estrategia la regulación del ambiente, o bien, consolidar e integrar la normatividad y garantizar su cumplimiento (Presidencia, 2019).

**Tabla 2. Instrumentos de política ambiental para el Pnmarn y programas derivados.**

<b>Criterios-instrumentos</b>	<b>Programas derivados</b>
1. Protección de áreas naturales	Áreas Naturales Protegidas (Anp) Dependencia: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp). Conservación del patrimonio natural y los procesos ecológicos conjuntando metas de conservación con las de bienestar de los pobladores y usuarios de estas. Fortalecimiento de iniciativas de conservación y manejo sustentable de la (Conanp, 2019). Programas de manejo de las Anp.
2. Regulación directa de la vida silvestre	Lgvs
3. Ordenamiento ecológico del territorio	Planes de Ordenamiento Ecológico Territorial (Poet) Niveles: General, Estatal y por Municipios.
4. Evaluación de impacto ambiental	Manifestación de Impacto Ambiental (Mia). Instrumento de política ambiental que deben presentar las personas físicas o morales que desean realizar alguna de las obras o actividades previstas en el artículo 28 de la Lgeepa (Cámara de Diputados, 2019). Con base en estudios técnicos, analizan y describen las condiciones ambientales anteriores a la realización del proyecto. La finalidad es evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o actividades podrían causar al ambiente y definir las medidas necesarias para prevenir, mitigar o compensar dichas alteraciones.
5. Estudios de riesgo	
6. Normas Oficiales Mexicanas (NOM)	En materia de: agua, contaminación por ruido, emisiones de fuentes fijas y móviles, impacto ambiental, sólidos y biosólidos, medición de concentraciones, metodologías, protección de flora y fauna, residuos, suelos, contaminación del suelo, atmósfera, fomento y calidad ambiental, potabilización del agua.
7. Regulación directa de materiales y residuos peligrosos	Normas mexicanas en materia de residuos.
8. Evaluación de riesgo	
9. Regulación directa de actividades industriales	
10. Autorregulación	

11. Auditorías ambientales	Profepa Programa Nacional de Auditoría Ambiental Objetivo: evaluar los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.
12. Instrumentos económicos	Impuestos y derechos ambientales. Mercados de derechos transferibles. Sobreprecios para generar fondos en fideicomiso. Sistemas de depósito-reembolso. Fianzas y seguros. Derechos de uso de recursos e infraestructura. Contratos privados. Licitaciones en el sector público. Derechos de propiedad. Concesiones.
13. Criterios ecológicos	
14. Información ambiental, educación e investigación	Educación ambiental en México Antecedentes: -Reuniones preparativas para el Año Europeo de la Conservación o "The Countryside", 1970, Reino Unido -Council for Environmental Education -1968, Libro "La primavera silenciosa" Declaración del Medio Humano: principio 19
15. Convenios, acuerdos y participación	

**Fuente: elaboración propia.**

Para el Pnmarn (2001-2006) se realizó un diagnóstico de la situación ambiental en el país bajo una propuesta de cambio en la política y gestión ambiental. Se incorporan por primera vez programas operativos de órganos descentrados de la Semarnat. Entre ellos la Conagua, Comisión Nacional Forestal y Conanp. Como pilares de esta nueva política ambiental se definieron seis:

1. integralidad: enfoque integral de cuencas –agua, suelo, aire, recursos forestales y biodiversidad–,
2. compromiso compartido –de un desarrollo sustentable– de los sectores del Gobierno Federal,
3. nueva gestión: nuevo federalismo –delegación de responsabilidades en las entidades federativas o estados–, normatividad clara y eficiente e incentivos para pasar del énfasis de prevención y control a control por detener y revertir la degradación de los ecosistemas. Se requiere reestructurar el sector ambiental federal para lograr acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno,
4. valoración de los recursos naturales,
5. apego a la legalidad y combate a la impunidad,
6. participación social y rendición de cuentas.

La relación turismo-ambiente-sustentabilidad aparece en el Programa Sectorial de Turismo (Pst), principal instrumento de política del sector.

**Tabla 3. La sustentabilidad en el Pst 2012-2018.**

Sección	Extractos
II. II.2 Cuadro 1. ¿Cómo medir la competitividad turística?	–Considerar plenamente las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas–.
II. II.2 Inciso D) Ordenar el desarrollo sustentable de la actividad turística.	La sustentabilidad como verdadero equilibrio entre los recursos del medio ambiente se configura a través de tres dimensiones: económica, social y ambiental. La sustentabilidad ambiental en el turismo, al ser una actividad terciaria de provisión de servicios, requiere aplicar criterios de sustentabilidad que las empresas del sector puedan implementar con responsabilidad social. Los criterios de sustentabilidad deben ir más allá de la regulación sobre el consumo energético eficiente o del manejo de residuos, requiere un cambio de paradigma con respecto a la viabilidad de la actividad turística para las próximas décadas. Ello implica el trabajo transversal entre los niveles de gobierno y las dependencias y entidades de la federación para el aprovechamiento responsable de los activos naturales y culturales, evitando su deterioro. La sustentabilidad social no ha sido entendida como herramienta para promover la gobernanza en México, que considera la inclusión de los agentes en el desarrollo turístico y en el fortalecimiento del tejido social, de forma que promueva la cohesión social como una externalidad positiva directa. Finalmente, la sustentabilidad económica en el turismo se fundamenta en las relaciones económicas sostenibles en el tiempo, que generan empleos de calidad, que fomentan la creación de comunidad y cuya actividad incrementa el bienestar humano a través de actividades rentables y amigables con el medio ambiente.

**Fuente:** elaboración propia con base en (Sectur, 2013).

Dentro Pst se reconoce la falta de un compromiso efectivo de las autoridades gubernamentales para lograr una sustentabilidad integral, reflejada en el cumplimiento y evolución constante de la provisión de servicios turísticos y; de los agentes sociales del sector turístico para lograr que las empresas y la población se comprometan con el cumplimiento de las reglas que impone la sustentabilidad integral.

En la práctica no parece comprenderse que lo ambiental es una relación dialéctica sociedad-naturaleza y que debe entenderse y atenderse de esa forma. Mediante una sustentabilidad integral para lograr un desarrollo duradero y no un desarrollo sostenible en los términos actuales de sobreexplotación hombre-naturaleza en beneficio de lo económico. Lograr una verdadera actividad turística sustentable debe considerar la equidad, justicia social, democracia, distribución justa e igualitaria de los beneficios y el respeto a la naturaleza. Como mencionan Pérez y Camberos (2017) cuando las personas más que ser empleadas sujetas a un sueldo son propietarios de sus propios negocios turísticos, empresas y servicios independientes, obtienen un ingreso que aporta a su bienestar económico.

## Discusión y Conclusiones

La actividad turística, bajo el yugo capitalista y modelos internacionales, aunado a una hegemonía cultural e institucional, condicionan el rol del Estado como mero legitimador de la depredación ambiental bajo la premisa de captación de divisas, generación de empleo y bienestar para las poblaciones locales. No obstante, los beneficios del turismo a gran escala han sido mayormente para el Estado y los desarrolladores turísticos; los problemas generados, socializados para todos quienes viven allí. Las periferias del placer al lado de complejos de hiperlujo.

Los desarrolladores privatizan, tienen capacidad de invertir para construir miles de cuartos de hotel, campos de golf, des-saladoras, conjuntos habitacionales, centros y plazas comerciales, aeropuertos privados, puertos marinos, servicios de alimentación y entretenimiento de la más alta calidad y dirigidos a una demanda de alto poder adquisitivo. Todas estas malformaciones en la actividad turística, sin duda fueron posibles gracias a los cambios estructurales y discursos internacionales adoptados por el Estado mexicano a través de sus marcos normativo-jurídicos e instituciones. En este caso, la penetración y sostenimiento del capitalismo global ha sido posible gracias a una relación de actores clave, la dualidad Estado-corporaciones e involuntariamente la sociedad, poblaciones migrantes, indígenas, campesinas y rurales ubicadas en zonas de interés capitalista – litorales, playas, costas–.

Para cualquier pretensión de desarrollar algún proyecto, los grupos corporativos o inversionistas individuales deben presentar algunos instrumentos legales: un Plan Maestro de Desarrollo, resumen ejecutivo y una Mia que es revisada por el titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (Dgira) de la Semarnat. Una vez presentada recurre a las Evaluaciones de Impacto Ambiental (Eia) cuyo objetivo es prevenir, mitigar y restaurar los daños al ambiente, la regulación de obras o actividades para evitar o reducir sus efectos negativos en el entorno y la salud humana y la sustentabilidad. Pero para que un proyecto sea sustentable debe considerar, además de la factibilidad económica y el beneficio social, el aprovechamiento razonable de los recursos naturales. A través de este instrumento se plantean opciones de desarrollo que sean compatibles con la preservación y manejo de los recursos naturales (Semarnat, 2013).

No obstante, resulta contradictorio que la Semarnat permita, a través del titular de la Dgira, autorizaciones sobre cualquier solicitud de proyecto y peor cuando detentan contra el ambiente. Es poco razonable que una sola persona con pleno poder y bajo mandato único decida el futuro de cualquier territorio. Ya sea por sus propios intereses o por presión externa de individuos y/u organizaciones dentro y fuera de la función pública. Dos casos evidencian esta contradicción. El primero ocurrió en 2008, cuando fue presentado el megaproyecto “Cabo Cortés” de casi 4 mil hectáreas y diversas amenidades como una marina, lagos y canales, planta desalinizadora de agua, campos de golf, 3 mil cuartos hoteleros, entre otras cosas (Cabo Pulmo Vivo, 2019), impulsado por la empresa española Gre Hansa Baja Investments y autorizado por el entonces titular de la Dgira (Proceso, 2010). Proyecto a desarrollar junto a una importante zona ecológica de conservación, el Parque Marino Nacional Cabo Pulmo (Pmncp) reconocido como Anp en 1995; Patrimonio Mundial de la Humanidad en 2005 e incorporado al convenio

Ramsar de humedales de importancia internacional en 2008) (Cabo Pulmo Vivo, 2018). La Semarnat a través de su oficina regional en Baja California Sur autorizó el cambio de uso de suelo forestal con medidas de mitigación y prevención de impactos al uso turístico en el Poet. En este proceso, participó también el titular del Fonatur quien más tarde, ya como exfuncionario promovió un segundo proyecto llamado "Cabo Dorado" –tras la denegación de Cabo Cortés en 2012– mediante la misma empresa española, la cual modificó su razón social a "Riviera Desarrollos" (Méndez, 2014).

Tanto Cabo Dorado como Riviera Desarrollos, eran refritos de sus antecesores. No cambiaron mucho las magnitudes de desarrollo del segundo proyecto con respecto a las del primero por lo que su cancelación fue nuevamente exigida. Derivado de una serie de investigaciones, demandas, recursos de revisión y otros instrumentos legales, pero principalmente al trabajo conjunto entre diferentes actores sociales, que incluyen a la población de Cabo Pulmo, académicos y ONGs ambientalistas, el proyecto fue cancelado por el Ejecutivo Federal. Entre las faltas legales, pruebas de inviabilidad, temas generales, contravenciones y argumentos legales incumplidos en materia ambiental para exigir su cancelación fueron (Conanp, 2009; Cabo Pulmo Vivo, 2018):

**Tabla 4. Argumentos legales por los que resultaba inviable jurídicamente la autorización del proyecto Cabo Cortés (resumen).**

Tema general	Argumento legal	Contravención
1. Contravención a las disposiciones del Poet del municipio de Los Cabos.	1. Abastecimiento de agua: Criterio A1: Los desarrollos turísticos... deberán asegurar su propio abastecimiento de agua y el de los núcleos de población que generen, sin menoscabo del recurso para las localidades aledañas, preferentemente para ello el establecimiento de plantas desaladoras u otras tecnologías de aprovechamiento de agua.	El proyecto pretendía utilizar el agua de pozos concesionados para uso en la construcción y operación del proyecto.
	2. Prohibición de construcción en dunas. Criterio I10: "o deberá permitirse ningún tipo de construcción en la zona de dunas costeras a lo largo del Litoral.	La marina del proyecto fue autorizada para desarrollarse sobre un área de dunas.
1. Afectación a especies NOM-059-SEMARNAT-2001.	El proyecto expone la existencia de especies de flora y fauna con algún estatus listado dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001 (págs. 127, 131, 134 y 137 cap. IV), varias de las cuales ostentan el título de especies amenazadas o en peligro de extinción.	Contenido en el Art. 35 párrafo 4 fracc. III de la Lgeepa y Art. 45 fracc. III de su RMIA, se desprende que no es posible autorizar posibles daños a las especies amenazadas o en peligro de extinción.
2. Principio precautorio en relación a las posibles afectaciones al Pmncp.	El principio 15 de la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptada por México (1994) expone la aplicación del "Principio Precautorio" a la que define: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".	Es obligación de las autoridades rechazar los impactos potenciales frente a una decisión que involucre pruebas científicas siempre a favor de evitar impactos. La exposición del ecosistema único que se protege con el Anp de Cabo Pulmo corre riesgo con los sedimentos y los desechos de salmueras que sean vertidos al mar por la planta de-ssaladora.

3. Falta de fundamentación y motivación del resolutivo.	La fundamentación de un acto administrativo se traduce en la necesidad de que la legislación en la que se basa una autoridad sea respetada y aplicable. Por otro lado, la motivación requiere que lo fundado sea descrito de acuerdo al asunto que se está autorizando de manera adecuada, técnica y jurídicamente precisa.	El hecho de que se sobreentienda una ley, artículo o cualquiera norma aplicable trae consigo la nulidad del acto administrativo de acuerdo a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo por incumplir los requisitos específicos que define la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su Art. 3.
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La omisión de los convenios en relación con el Parque Nacional Cabo PulmoPmncp, como son: Ramsar, Cites, Mab, Unesco y Rio y; de información, justificación y recursos de sustentabilidad sobre cómo el proyecto no afectaría de manera significativa la integridad, disminución de la cobertura del hábitat y distribución de la cobertura del hábitat, recursos de sustentabilidad.</li> <li>• La empresa presentada como sustentable no contaría con programas ejecutivos de manejo ni monitoreo de impactos,</li> <li>• La incorporación limitada. Su evaluación de impacto ambiental trabaja sólo con modelos matemáticos en la Eia.</li> <li>• No se previó el impacto poblacional ni el impacto de la marina.</li> <li>• Se aseguraba que los desechos serían llevados lejos del parque en tanto que, hacia el norte, gracias a que las corrientes marinas fluctúan en una dirección sur-norte viajan sólo en esa dirección. Estudios demuestran que las corrientes tienen ambas direcciones: norte-sur y sur-norte.</li> <li>• Se incumple la NORMA que establece la prohibición de construcción sobre dunas costeras</li> <li>• Se justificó que el proyecto no sería desarrollado dentro de los límites del parque. Sin embargo, Conanp explica: "... la zona sujeta al desarrollo es considerada zona de influencia directa que colinda inmediatamente con el ANP". Zona que además alberga especies marinas importantes, como es la tortuga.</li> </ul>	

**Fuente:** elaboración propia a partir de (Castro M. A., s. f.).

Por lo anterior, pueden concluirse varias cuestiones. Los personajes ligados a la política, el turismo y el ambiente se apoyan mutuamente del campo de lo político-institucional para un desarrollo turístico depredador de hiper-lujo. El proceso se da cuando exfuncionarios elaboran los instrumentos legales –Mia y Eia– para facilitar la validación de cualquier proyecto. Los funcionarios en turno firman las autorizaciones necesarias, avalan los documentos a pesar de sus inconsistencias y modifican los estatutos legales como los Poet en acuerdo con las direcciones regionales a cambio de remuneraciones económicas por parte de las empresas y el mismo Estado a través de sus instituciones (Massé y Guzmán, 2015). Una evidencia la presenta Ezcurra (2014), quien afirma que el presidente del Fonatur, en ese entonces John McCarthy, recibió un millón de dólares de la empresa española promotora por los terrenos que había regalado a ésta para la construcción del resort. Luego la empresa le pagó a un exfuncionario para realizar los estudios de impacto ambiental a través de su consultora y después de haber sido subsecretario de la Semarnat, obteniendo la autorización del megaproyecto.

Dentro de estas facilidades el Estado se apropió de territorios; del capital necesario para invertir mediante las empresas y, éstas a su vez del trabajo asalariado; de la mano de obra barata mediante estrategias de legalidad institucional –expropiación y recurso de utilidad

pública—, consenso y legitimidad, captura y cooptación, gestión de la gobernabilidad, disciplinamiento y normalización y represión (Navarro, 2015). Lo preocupante es que el Estado lleva a cabo el acondicionamiento necesario para la operación de los servicios turísticos. A través del gasto público, facilita la llegada de inversionistas e incluso en veces solventa las inversiones. También permite que las empresas vendan servicios de alojamiento aún sin existir. La práctica especulativa, también es llevada a cabo constantemente por los desarrolladores turísticos, ya que poseen terrenos de ubicación propicia para el turismo de sol y playa, pero que les fueron dados en concesión, regalados o vendidos a precios irrisorios por el Estado y que a su vez fueron expropiados por éste.

Otra cuestión es el despojo. Cuando un territorio ubicado en zona de litoral, costa o playa propicio para el desarrollo turístico es ocupado por poblaciones indígenas, campesinas o rurales. Los capitales expresan su interés sobre dicho territorio, pero éste no puede por sí mismo, desplazar a dichas poblaciones. El Estado, a través de instrumentos legales, desbarata la propiedad social, y lleva a cabo de manera legal la expropiación de tierras. Pero, en su obligación por indemnizar no siempre cumple con lo acordado, como las promesa de beneficios, pago en dinero por las tierras, urbanización de sus lugares de vida, construcción de casas, instalación de servicios básicos de educación, salud y recreación, otorgamiento de medios de producción y herramientas y/o tierras en otras regiones geográficas. Es un despojo violento porque en la mayoría de los casos no existe una consulta a las poblaciones sobre los proyectos público-privados.

Lo anterior ha sido un proceso de acciones de largo tiempo, de cambios estructurales, creación, modificación y reforma de estatutos legales para legitimar y respaldar las acciones del Estado a favor de intereses y proyectos ajenos. Finalmente, se añaden los siguientes puntos:

- En materia ambiental se destinan pocos recursos para atender los problemas derivados de la degradación ambiental.
- El sector turístico no ha logrado vincular las dimensiones de la sustentabilidad a la economía. De acuerdo con la encuesta de Desarrollo Sustentable en México-2009 de la empresa KPMG Internacional, el 55% de las empresas del país no [lo] consideran como prioridad (Sectur, 2013).
- El desarrollo institucional en torno al tema ambiental ha continuado al margen de la toma de decisiones de la política económica y de los principales sectores productivos. Ejemplo, en la Gestión Ambiental en México del Programa 2001-2006, las políticas agropecuarias han inducido procesos que favorecen la deforestación y el uso irracional del suelo.
- Sectores productivos completos continúan desregulados o no contemplados por la normatividad y política ambiental. Tal es el caso de la actividad turística. Donde además existe una grave contradicción de dos artículos constitucionales. Por un lado, el artículo 27 que establece la voluntad de poder otorgar la propiedad privada de las tierras y algunos elementos naturales a manos privadas y hasta extranjeros, y por otro, el artículo 73 donde se asume que el Estado debe preservar y restaurar el

equilibrio ecológico. En los hechos, también a través de sus dependencias como la Semarnat que autoriza proyectos de muerte se observa esta contradicción. Ejemplo, los ecocidios registrados en los destinos de playa antes mencionados.

Así se deja en claro la participación del Estado en el neocapitalismo o más bien de un Estado neocapitalista cuya nueva institucionalidad está fundamentada en un carácter corporativo para impulsar proyectos de desarrollo y explotación. Apela a la búsqueda del bien común como principal eje de interés para el impulso de ideales ligados al crecimiento económico: inversión, creación de empleos o una idea de desarrollo entendido como aumento de infraestructura y explotación de bienes. Y, en ese momento donde se aprecia un choque de proyectos, prioriza la racionalidad económica de máxima ganancia individual en complicidad con el mercado y por encima de las necesidades sociales, lo cual ha servido para justificar la privatización y el despojo en aras de garantizar la acumulación.

## Referencias

Álvarez, S. (2007). Concentración de la riqueza, millonarios y reproducción de la pobreza en América Latina. *Sociologías*, 38-73.

Águila, C. (017). Alerta Conabio sobre la pérdida de manglares en la península de Yucatán. *La Jornada*.

Altvater, E. (1977). Notas sobre algunos problemas del intervencionismo de Estado. En R. S. Heinz, & H. Valecillos, *El Estado en el capitalismo contemporáneo* (págs. 88-133). México: Siglo XXI

Arena Pública. (2017). *Políticas Públicas*. Obtenido de La delincuencia, otro freno para el turismo en México: <https://www.arenapublica.com/articulo/2017/06/15/6032/turismo-en-mexico-e-inseguridad>

Ayala, J. (1994). *Mercado, elección pública e instituciones: una revisión de las teorías modernas del Estado*. México, Distrito Federal: Miguel Ángel Porrúa.

Benseny, G. (2007). El turismo en México. Apreciaciones sobre el turismo en espacio litoral. *Aportes y transferencias*, 11(2), 13-34.

Cámara de Diputados. (1988). *Cámara de Diputados*. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_240117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_240117.pdf).

Cámara de Diputados. (14 de junio de 2019). *PLANES NACIONALES DE DESARROLLO A PARTIR DE 1983*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd.htm>

Cabo Pulmo Vivo. (2018). *Parque Nacional Cabo Pulmo: Cabo Pulmo Vivo*. Recuperado el 18 de noviembre de 2018, de <http://cabopulmovivo.org/portal/cabo-pulmo/parque-nacional-cabo-pulmo/>

Cabo Pulmo Vivo. (2019). *Cabo Pulmo Vivo. Publicaciones*. Obtenido de Acerca de Cabo Cortés: <http://cabopulmovivo.org/portal/cpv/publicaciones/acerca-de-cabo-cortes/>

Castro, H. (2018). Se unen otros ejidos para apoyar la lucha de comuneros de Zihuatanejo contra Fonatur. *La Jornada Guerrero*.

Castro, M. A. (s. f.). *Acerca de Cabo Cortés: Cabo Pulmo Vivo*. Recuperado el 18 de noviembre de 2018, de Cabo Pulmo Vivo: <http://cabopulmovivo.org/portal/cpv/publicaciones/acerca-de-cabo-cortes/>

Conanp. (2009). *Opinión técnica del proyecto Cabo Cortés*. Recuperado el 18 de noviembre de 2018, de Cabo Pumo Vivo: <http://cabopulmovivo.org/portal/wp-content/uploads/6OPINI-1.pdf>

Conanp. (2019). *¿Qué hacemos?*: CONANP. Obtenido de *¿Qué hacemos?*: <https://www.gob.mx/conanp/que-hacemos>

Coneval. (2014). *Evolución y determinantes de la pobreza de las principales ciudades de México, 1990-2010*. Distrito Federal: Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Socia.

Correa, G. (1986). En Huatulco se hace ya el centro turístico del sexenio. *Proceso*, Número 517: s.p.

De la Garza, E. (s.f.). La flexibilidad del trabajo en México. *Universidad Autónoma Metropolitana*, 1-45

El Universal. (2018). *Observatorio Nacional Ciudadano (Blog)*. Obtenido de ¿México en Paz: Incidencia delictiva en los principales destinos turísticos de playa en México: <https://www.eluniversal.com.mx/observatorio-nacional-ciudadano/incidencia-delictiva-en-los-principales-destinos-turisticos-de-playa>

Ezcurra, E. (15 de abril de 2014). Megaproyecto de Cabo Cortés. (M. V. Magaña, Entrevistador).

González, B. (17 de julio de 2017). Turismo que depreda al país. *EL UNIVERSAL*.

Grantham, J. (2018). The Race of Our Lives Revisited. *GMO White paper*, 1-35.

Greenpeace México. (25 de julio de 2009). *Inicio: Noticias*. Obtenido de Sin control, la pérdida de manglares en México: <https://www.greenpeace.org/archive-mexico/es/Noticias/2009/Julio/manglar/>

Guimaraes, R. (1994). El Desarrollo Sustentable: ¿Propuesta alternativa o retórica neoliberal? *Reviste EURE*, 41-58.

Gutiérrez, F. (2008). La gestión ambiental en México y la justicia. En M. Becerra Ramírez, Obra en homenaje a Rodolfo Cruz Miramontes. *Tomo III*. (págs. 253-264). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Hernández, R. (2001). *Globalización y Privatización: El Sector Público en México, 1982-1999*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A. C.

Jiménez, A. (1992). *Turismo, estructura y desarrollo*. México: Mac Graw Hill.

Lafant, M.-F. (1980). Introducción: El turismo en el proceso de internacionalización. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 14-45.

Marín, G. (2015). *Sin tierras no hay Paraíso Turismo, organizaciones agrarias y apropiación territorial en México*. Tenerife: Pasos, Revista de turismo y Patrimonio Cultural.

Massé M., M. V., Zizumbo V., L., & Palafox M., A. (2018). El megaproyecto de Nuevo Vallarta (México). Desterritorialización y afectaciones ambientales. *Scripta Nova Revista de Geografía y Ciencias Sociales*, 22(582), 1-30.

Massé, M., & Guzmán, C. (2015). El Estado y los megaproyectos turísticos en México. El caso de Cabo Pulmo México. *Teoría y Praxis*, 18: 101-129.

Méndez, E. (2014). Fox cabildea proyecto turístico por el que temen catástrofe ambiental. *Excelsior*.

Navarro, M. (2015). *Luchas por lo común. Antagonismo social contra el despojo capitalista de los bienes naturales en México*. México: Bajo Tierra Ediciones.

Osorio, J. (2015). *El Estado en el centro de la mundialización*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Olivares, A. (2016). La usurpación del paisaje en las regiones urbanas costeras. Turismo y sostenibilidad en México, mitos y realidades. *Primer Simposio Red Universitaria Latinoamericana de Estudios en Ciudades Costeras y Ribereñas*, RULECCAR. (pág. s.p.). Guadalajara: Universidad del Norte.

Olivera, G. (2002). La gestión del suelo para el desarrollo urbano en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 64(4); 169-203

Olivera, G. (2005). La reforma al artículo 27 constitucional y la incorporación de las tierras ejidales al mercado legal del suelo urbano en México. *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*.

Osorio, J. (2014). El Estado en el centro de la mundialización: la sociedad civil y el asunto del poder. México: Fondo de Cultura Económica.

Padgett, H. (2014). México: 9 sexenios de promesas y mentiras. *sin embargo*.

Pérez, A., & Camberos, M. (2017). Desigualdad, turismo y bienestar: Análisis regional y por estados, según estrato urbano y rural. *El Periplo Sustentable*, 32: 1-39.

Portilla, O. (2005). Política social: del Estado de bienestar al Estado neoliberal, las falsas recurrentes en su aplicación. *Espacios públicos*, 100-116.

Presidencia. (2019). Zedillo. *Presidencia*. Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo (1995 2000): <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/pnd.pdf>

Proceso. (2010). Amenaza ecológica con el aval de Calderón. *Proceso*.

Profepa. (2016). *¿Qué es la auditoría ambiental?: PROFEPA*. Obtenido de *¿Qué es la auditoría ambiental?:* [https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/542/1/mx/que\\_es\\_la\\_auditoria\\_ambiental.html](https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/542/1/mx/que_es_la_auditoria_ambiental.html)

Ramírez, J. (1986). Turismo y medio ambiente: El caso de Acapulco. *Estudios demográficos*, 479-512.

Reina, E. (2016). México destruye parte de un manglar en Cancún para un proyecto hotelero. *El País*.

eportur. (2013). *Pobreza supera el 50% en la población en destinos turísticos de México*. Obtenido de <https://www.reportur.com/mexico/2013/11/16/pobreza-supera-el-50-de-la-poblacion-en-destinos-turisticos-de-mexico/>.

Roux, R. (2005). *El principio mexicano: subalternidad, historia y estado*. México: Ediciones Era.

Sectur. (2013). *Planeación Turística. Programa Sectorial de Turismo 2013-2018*. Recuperado el

18 de noviembre de 2018, de [http://www.sectur.gob.mx/pdf/PlaneacionTuristica/Prosectur\\_2013\\_2018.pdf](http://www.sectur.gob.mx/pdf/PlaneacionTuristica/Prosectur_2013_2018.pdf).

Sectur. (2014). *Estadística Turística Derivada de los Censos Económicos 2014*. México: SECTUR, Subsecretaría de Planeación y Política Turística

Semarnat. (2013). *Inicio » Temas » Gestión Ambiental » Impacto Ambiental y Tipos: Definición y objetivo*. Recuperado el 18 de noviembre de 2018, de <http://www.semarnat.gob.mx/temas/gestion-ambiental/impacto-ambiental-y-tipos/definicion-y-objetivo>

Semarnat. (2015). *Inicio: Normas y leyes: SEMARNAT*. Obtenido de Leyes y normas: <http://www.semarnat.gob.mx/leyes-y-normas/normas-mexicanas-del-sector-ambiental>

Sessa, A. (1974). *Tourism as a factor of progress in the economy of developing countries*. Frosinono: Tipographia di Cosamari.

**Mariel Verónica Massé-Magaña**  
mari.masse@hotmail.com

Doctorante en Sustentabilidad para el Desarrollo en el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex)

**Renato Salas-Alfaro**  
rnt13@hotmail.com

Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad Autónoma del Estado de México